

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 285-2008-CD

A las nueve horas con treinta minutos del día 24 de septiembre del año dos mil ocho, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en Sesión Ordinaria los miembros del Consejo Directivo, con la participación de los señores Dr. Sergio Salinas Rivas, Ing. Jesús Tamayo Pacheco e Ing. Cesar Sánchez Módena, bajo la presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Eco. Fernando Llanos Correa, Gerente General (e), y el señor Dr. Humberto Ramirez Trucíos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. DESPACHO

1.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 284-2008-CD.

Se dio lectura y se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión N° 284-2008-CD de fecha 10 de septiembre de 2008.

II. INFORMES

2.1. Solicitud del MTC, para la interpretación del Contrato de AdP, sobre oportunidad de fijación del costo de endeudamiento máximo.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 031-08-GRE-GAL-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión respecto al alcance de la solicitud de Interpretación efectuada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), sobre el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincias de la República del Perú, con relación a la oportunidad de fijación del costo de endeudamiento máximo.

Se hizo mención a que dicho informe incorpora las opiniones vertidas por los Directores en la Sesión N° 284-2008-CD de fecha 10 de septiembre de 2008.

La exposición del presente tema de agenda estuvo a cargo del señor Jose Carlos Velarde, profesional de la Gerencia de Regulación, quien hizo una presentación detallada del contenido del informe propuesto.

Pasó a la Sección de Orden del día.

2.2. Recurso de Reconsideración de Ferrovías Central Andina, para la modificación de contrato – Addenda 5.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 028-08-GRE-GAL-OSITRAN, mediante el cual se evalúa el Recurso de Reconsideración y demás escritos presentados por FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. (en adelante FVCA) contra el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1063-273-08-CD-OSITRAN, que aprobó la Opinión Técnica de OSITRAN respecto de la Solicitud de Modificación del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro, contenida en el Informe N° 014-08-GRE-GS-GAL-OSITRAN.

La exposición inicial estuvo a cargo del Gerente de Asesoría Legal, Dr. Humberto Ramírez Trucíos, quien hizo una breve explicación de los alcances de cada uno de los escritos presentados por el concesionario, concluyendo que debía admitirse a trámite y resolverse el Recurso de Reconsideración presentado el 10 de julio 2008 y, desestimarse por improcedente el pedido de precisión vía interpretación de fecha 25 de julio 2008, bajo el argumento que vía un pedido de interpretación OSITRAN no puede modificar la decisión adoptada. Asimismo, sustentó legalmente la posibilidad de encausar de oficio el pedido de FVCA de modificación e interpretación del Contrato de Concesión que contiene su recurso del 25 de julio 2008 y, su escrito complementario de fecha 1° de agosto 2008.

A continuación, se invitó a la Gerente Adjunto de Regulación, Eco. Christy García Godos para que lleve a cabo la exposición de los temas de fondo de la reconsideración interpuesta, quien al respecto brindó una detallada explicación de los alcances del Informe N° 028-08-GRE-GS-GAL, complementando la misma con la propuesta de la administración para resolver los pedidos de modificación e interpretación del Contrato de Concesión que se desprenden de los escritos del concesionario de fechas 25 de julio y 1° de agosto 2008, respectivamente.

Culminada la exposición los señores directores expresaron su conformidad con la propuesta para resolver el Recurso de Reconsideración, recomendando incluir en el párrafo final de la cláusula 9.5 del Contrato de Concesión, la facultad del concedente de solicitar, previa opinión de OSITRAN, la devolución de secciones del área matriz en caso resulten indispensables para el desarrollo de otras infraestructuras de transportes.

Por su parte, el director, Ing. Jesús Tamayo, refiriéndose a la propuesta de modificación del Contrato de Concesión, señaló que lo que estaría solicitando el concesionario es una liberación de pago de tres (3) años a

cambio de: i) la compensación por la devolución del Patio y Factoría Guadalupe y ii) los US\$ 2 Millones por el pago para acondicionar el nuevo taller; añadiendo que en tal sentido era necesario considerar dicha circunstancia en el Informe N° 029-08-GRE-GS-GAL-OSITRAN. Asimismo, recomendó explicar por que en el Cuadro N° 2 del informe se produce un salto significativo de ingresos proyectados entre los años 2011 y 2012; e, incluir las proyecciones de demanda real. Finalmente, coincidiendo con lo señalado por el director Dr. Sergio Salinas, solicitó reformular la redacción de la cláusula 10.1.2.A, a efectos que quede claro que en caso se de el supuesto previsto en ésta cláusula no se aplicará la cláusula 10.1.6.

En lo que respecta a la propuesta de interpretación del Contrato de Concesión, el director Ing. Jesús Tamayo, solicitó evaluar técnicamente la inclusión dentro de los alcances de los términos "acondicionar y equipar" de los gastos que sean necesarios para la obtención de permisos, autorizaciones municipales, licencias y otros gastos vinculados directamente a la instalación del nuevo taller, teniendo en cuenta que estos corresponden a la etapa de inversión del proyecto.

Pasó a la Sección de Orden del día y de Pedidos, respectivamente.

2.3. Propuesta institucional de aplicación del RPI-X, Contrato de Concesión LAP – Uso de la palabra de los representantes de LAP.

En atención al pedido formulado por LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L., la Administración, en base a lo establecido por el artículo 1° del Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobada por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, y, el artículo 55° del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN, concedió el Uso de la Palabra a sus representantes para que expongan sus argumentos en relación al Factor de Productividad para la propuesta tarifaria del período 2009-2013.

Para tal efecto, asistieron los señores Gustavo Morales y Jaime Daily quienes expusieron sus argumentos en relación a su propuesta de estimación del Factor de Productividad para el periodo aludido.

Una vez culminada la exposición y luego de retirados los representantes de LAP, se hizo entrega a los señores Directores la Nota N° 079-08-GRE-OSITRAN que contiene la documentación relativa a la Propuesta de Revisión de Tarifas del AIJCH.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.4. Transferencia de acciones entre socios estratégicos - IIRSA Norte

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Ayuda Memoria N° 001-08-GS-GAL-OSITRAN, mediante la cual se pone en conocimiento de los señores directores la solicitud de autorización de la empresa Constructora Andrade Gutiérrez S.A., accionista de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. para transferir el íntegro de las acciones de su participación mínima, a favor de los socios fundadores, Consorcio Norberto Odebrecht S.A. y Graña y Montero S.A.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.5. Modificación del REMA.

Dado lo avanzado de la hora, el presente tema fue postergado para una próxima Sesión de Consejo Directivo.

2.6. Evaluación del PEI y del POA, Primer Semestre del 2008

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 047-08-AGG-OSITRAN, mediante la cual se informa sobre la Evaluación al Primer Semestre 2008 del Plan Operativo (POI) y Plan Estratégico Institucional (PEI) de OSITRAN.

Los Directores tomaron conocimiento.

III. PEDIDO DE LOS DIRECTORES

PEDIDO N° 001-285-08-CD

Los señores directores, en relación a las propuestas de modificación e interpretación del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente formulada por FVCA, solicitaron se considere la información que se indica en la sección 2.2 de la presente Acta.



IV. ORDEN DEL DÍA

1. **Solicitud del MTC para la interpretación del Contrato de AdP sobre oportunidad de fijación del costo de endeudamiento máximo**

ACUERDO No. 1102-285-08-CD-OSITRAN

de fecha 24 de septiembre de 2008

Visto el Informe N° 031-08-GRE-GAL-OSITRAN, elaborado por las Gerencias de Regulación y Asesoría Legal; y según lo informado por el Gerente General (e); el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto en la facultad de interpretación de los Contratos de Concesión, establecida en el literal e) del Numeral 7.1 de la Ley N° 26917 y el literal d) del artículo 53° del D.S. N° 044-2006-PCM modificado por el D.S. N° 057-2006-PCM, acordó por unanimidad

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que interpreta el alcance de los Contratos de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincias del Perú, con relación a la oportunidad de fijación del costo de endeudamiento máximo, correspondiendo éste al momento en que se inicia el desembolso de la Estructuración Financiera.
- b) Notificar la resolución a que se refiere el literal a) y el Informe N° 030-08-GRE-GAL-OSITRAN a la empresa concesionaria Aeropuertos del Perú, así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

2. **Recurso de Reconsideración de Ferrovías Central Andina, para la modificación de contrato – Addenda 5 –**

ACUERDO No. 1103-285-08-CD-OSITRAN

de fecha 24 de septiembre de 2008

Vistos el Informe N° 028-08-GRE-GAL-OSITRAN, así como los escritos complementarios y ampliatorios, presentados por FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.; y, según lo informado por

el Gerente General; el Consejo Directivo, de conformidad con las funciones otorgadas en el Literal f) del Artículo 53° y en el Literal h) del Artículo 24° del D.S. N° 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo contenido en el Informe N° 028-08-GS-GRE-GAL-OSITRAN, que se pronuncia respecto al recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1063-273-08-CD-OSITRAN, que aprobó la Opinión Técnica de OSITRAN respecto de la Solicitud de Modificación del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro, contenida en el Informe N° 014-08-GRE-GS-GAL-OSITRAN
- b) Comunicar la Resolución a que se refiere el literal anterior y el Informe N° 028-08-GRE-GAL-OSITRAN, incluyendo la modificación propuesta por los señores directores, a Ferrovías Central Andina y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en calidad de Concedente...
- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

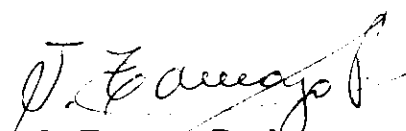
No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión



Sergio Salinas Rivas
Director



Cesar Sánchez Módena
Director



Jesús Tamayo Pacheco
Director



Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente